LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS:
El of int. ord. N° 0200-00762, de fecha 6 de octubre, complementado por correo electrónico de fecha 7 de octubre, ambos de 2026, de la Dirección de Administración Municipal a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto que aprueba una donación; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en uso de las atribuciones que me confiere la ley; y:

CONSIDERANDO:
1. Que, of int. ord. N° 0200-00762, de fecha 6 de octubre, complementado por correo electrónico de fecha 7 de octubre, ambos de 2026, la Dirección de Administración Municipal solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica el decreto que acepte una donación realizada por la agrupación sin fines de lucro Feria del Calzado, representada por doña Violeta Flores Quezada, consistentes en 15 pares de zapatos de manufactura nacional, de cuero, cuyo fin es ser entregado como apoyo directo a vecinos de la comuna de La Serena para mitigar sus pérdidas tras las inundaciones y otras consecuencias provocadas por el las condiciones climáticas del mes de julio de 2026. Que, por correo electrónico de fecha 7 de octubre de la misma anualidad, señaló que los zapatos corresponden a 5 zapatos de hombre, números: 35, 38, 39, 40, 44; y, 10 zapatos de mujer, números 35, 36,36, 36,37,37, 38, 38, 38, 40, y que serán entregados a la comunidad a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley N° 18.695, el patrimonio de las municipalidades estará constituido, en lo que interesa, letra a), por los bienes corporales e incorporales que posean o adquieran a cualquier título. Que, a su turno, conforme lo dispuesto en el artículo 46 del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, las donaciones que se hicieren al municipio deberán incorporarse, según corresponda, al inventario.

3. Que, tal como lo prescribe el artículo 3° de la ley N° 19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, agregando que, para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública.

DECRETO:

1. **ACEPTASE** la donación realizada por doña Violeta Flores Quezada, por la agrupación denominada “Feria del Calzado”, de lo siguiente:

 - 5 zapatos de hombre, números: 35, 38, 39, 40, 44.

 - 10 zapatos de mujer, números 35, 36,36, 36,37,37, 38, 38, 38, 40.

2. **INCORPORASE** cada bien que se acepta al patrimonio municipal, por la Sección de Inventario del Departamento de Finanzas, y regístrese en el sistema contable, previa entrega del bien por parte del donante, a través de la Dirección de Administración Municipal.

3. **SUSCRIBASE** un acta de entrega y recepción entre la donante y la Dirección de Administración Municipal, a través de su Director, que será remitida a la Sección de Inventario y Sección Contabilidad para cumplir con lo dispuesto en el numeral anterior.

FFNC RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KDAZZ4-251

4. **DEJASE CONSTANCIA** que, la donación se realiza con el objeto de ser entregada posteriormente como apoyo directo a vecinos de la comuna de La Serena y así mitigar pérdidas tras las inundaciones y otras consecuencias provocadas por las condiciones climáticas del mes de julio de 2026.

5. **COMUNIQUESE** a la donante por medio de correo electrónico, a través de la Dirección de Administración Municipal.

6. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA · GOBIERNO DE CHILE

Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 13-10-2026 10:40 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Sr. Gonzalo Arceu Benavente
- Sra. Luz Martínez Torres
- Sr. José Contador Pierotic
- Sra. Angélica Órdenes Escobar
- Sra. Verónica Bravo Vallejos
- Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado
- Sra. Carmen Rojas Rivas
- Sra. Karla Santander Díaz

FFNC RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KDAZZ4-251